

COMISIÓN EJECUTIVA
Sesión de 21 de diciembre de 2016

Asistentes:

- Vicepresidente:
D. Antonio Muñoz Martínez
 - Vocal:
D. Adolfo Fernández Palomares
 - Vicesecretario:
D. Pedro J. Ruibérriz de Torres Travesí
 - Directora-Gerente de LIPASAM:
D^a. Virginia Pividal García
- En la ciudad de Sevilla, siendo las 11:00 horas del día 21 de diciembre de 2016, se reúnen en el domicilio social de LIPASAM (Oficinas Centrales, calle Virgen de la Oliva, s/n), las personas anteriormente relacionadas, constituyéndose la Comisión Ejecutiva de LIPASAM.
- Asiste igualmente D. Eduardo Díaz Rubiano, Jefe del Servicio Jurídico de LIPASAM.

La convocatoria para la sesión fue enviada personalmente a cada uno de los miembros de la Comisión Ejecutiva con fecha 16 de diciembre de 2016, incluyéndose en la misma el siguiente orden del día:

1. Informe de la Directora-Gerente.
2. Clasificación de ofertas y propuesta de adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los triciclos eléctricos de la flota de LIPASAM (CE 14/2016).
3. Aprobación, si procede, del Proyecto de inversión para homogeneizar parcialmente el sistema de recogida soterrada en distintos puntos de la ciudad al sistema patentado de Nord Engineering implantado en el caso antiguo.
4. Delegación y apoderamiento para la adjudicación y ejecución del contrato de servicio al ciudadano/cliente para el Ayuntamiento de Sevilla y la CEMS.
5. Ruegos y preguntas.
6. Acuerdo de aprobación del acta de la sesión.

1) INFORME DE LA DIRECTORA- GERENTE

Interviene la directora-Gerente para informa sobre la prórroga del contrato puente del servicio de transferencia de residuos urbanos de Sevilla para el primer semestre de 2016 (CE 10/2015).

La Comisión Ejecutiva se da por informada.

2) CLASIFICACIÓN DE OFERTAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRICICLOS ELÉCTRICOS DE LA FLOTA DE LIPASAM (CE 14/2016)

La Comisión Ejecutiva de LIPASAM en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2016 aprobó por unanimidad el expediente para la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS TRICICLOS ELÉCTRICOS DE LA FLOTA DE LIPASAM (CE 14/2016), facultando a la Directora-Gerente para resolver cualquier tipo de incidencia que se produzca en la ejecución de tal acuerdo, cuyos aspectos más significantes son:

- **Procedimiento:** abierto no sujeto a regulación armonizada.
- **Presupuesto máximo de licitación:** 103.100,00.-€ más IVA.
- **Valor estimado:** 206.200,00.-€ más IVA.
- **Duración del contrato:** 12 meses desde la fecha establecida a los efectos en el contrato.
- **Prórroga:** una prórroga de 12 meses.
- **Tipo de contrato:** servicio.
- **Criterios de adjudicación:**

- Valoración de los criterios de adjudicación cuantificables mediante fórmulas:	80 puntos
- Valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor:	20 puntos

Se procedió a la apertura del Sobre nº 1 (documentación administrativa), resultando que la única oferta definitivamente admitida a la licitación fue la presentada por la empresa BIKELECING, S.L. Tras la apertura del Sobre nº 2 (documentación técnica sujeta a juicios de valor) se informa con fecha 14 de diciembre del presente por parte del Jefe de Servicio de Mantenimiento de Flota de LIPASAM que del estudio de la documentación presentada por BIKELECING, S.L. se ha comprobado que justifica o se compromete a justificar previamente a una hipotética adjudicación y ejecución del contrato todos los requerimientos del pliego de condiciones, habiéndose valorado su oferta con 11 puntos sobre un máximo de 20 puntos.

Con fecha 16 de diciembre del presente, se ha procedido en acto público a la apertura del Sobre nº 3, ajustándose la oferta presentada a lo exigido en el pliego de condiciones. De acuerdo con lo anterior, el Equipo de Valoración ha emitido informe en esa misma fecha en el que eleva propuesta de adjudicación a la mercantil BIKELECING, S.L. por un importe de CIENTO DOS MIL CIENTO TRENTA Y OCHO EUROS (102.138,00 €), IVA no incluido.

En base a lo anteriormente expuesto, la Directora- Gerente propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Requerir a la empresa BIKELECING, S.L. para que cumplimente lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Una vez cumplido adecuadamente el trámite anterior, adjudicar la contratación referida a la citada entidad por el importe global de CIENTO DOS MIL CIENTO TRENTA Y OCHO EUROS (102.138,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO: Facultar ampliamente a la Directora-Gerente para la realización de cuantos trámites legales sean necesarios y para la suscripción del correspondiente contrato, así como para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución del mismo.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

3) APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PARA HOMOGENEIZAR PARCIALMENTE EL SISTEMA DE RECOGIDA SOTERRADA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA CIUDAD AL SISTEMA PATENTADO DE NORD ENGINEERING IMPLANTADO EN EL CASCO ANTIGUO

Como se desprende del informe emitido por el Director de Operaciones de LIPASAM fechado el día 9 de diciembre de 2016, nuestra empresa dispone de cuatro equipos recolectores para la recogida de residuos de carga superior, bilateral, mono-operador, automatizado, para la recogida de contenedores en el Casco Histórico y en la barriada de las Letanías de Sevilla. Estos equipos pueden recoger tanto contenedores soterrados como en superficie. Dichos equipos son de la marca NORD ENGINEERING. Este sistema ofrece una mayor funcionalidad y productividad que los sistemas disponibles hasta este momento ya que permite recoger los contenedores por ambos laterales del vehículo de una manera automatizada y con tan solo un conductor que realiza las operaciones desde la cabina, sin bajar del vehículo.

Según el citado informe, aunque se están comercializando algunos equipos de similar funcionalidad, éstos cuentan con un sistema de cogida del contenedor diferente al sistema EASY de NORD ENGINEERING, por lo que resulta incompatible con el mismo. Estos sistemas están aún poco probados y, en cualquier caso, dada la incompatibilidad, obligaría a la adquisición de los equipos recolectores para la recogida de los contenedores objeto de esta

adaptación. El sistema del que dispone LIPASAM, diseñado por NORD ENGINEERING, está protegido bajo patente y en la actualidad no se comercializan contenedores o mecanismos de otros distribuidores con este sistema. Por tanto, no existiendo concurrencia, LIPASAM se ha visto obligada a negociar la adquisición de los contenedores y/o mecanismos de adaptación con el propio fabricante de los equipos recolectores, siendo la empresa distribuidora de estos contenedores en toda España NORD EASY IBÉRICA, S.L.U. Finaliza su informe el Director de Operaciones proponiendo la adjudicación y adaptación de contenedores soterrados a esta empresa por la cuantía total a la que asciende la oferta económica presentada por dicha empresa en el seno de las negociaciones que se han mantenido al efecto, (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS - 142.940,00 € - IVA no incluido).

Por parte del Servicio de Contratación de LIPASAM se comunica que al tratarse de un contrato cuyo objeto cuenta con una tecnología que se encuentra patentada, los trámites efectuados se han acogido al procedimiento previsto en el art. 170 d) del TRLCSP, que establece que los contratos podrán adjudicarse mediante procedimiento negociado cuando, por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado.

En base a lo anteriormente expuesto, la Directora- Gerente propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el proyecto de inversión para homogeneizar parcialmente el sistema de recogida soterrada en distintos puntos de la ciudad al sistema patentado de Nord Engineering implantado en el casco antiguo.

SEGUNDO: Requerir a la empresa NORD EASY IBÉRICA, S.L.U., para que cumplimente lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Una vez cumplido adecuadamente el trámite anterior, adjudicar la contratación referida a la citada entidad por el importe global de CIENTO CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (142.940,00 €), IVA no incluido).

TERCERO: Facultar ampliamente a la Directora-Gerente para la realización de cuantos trámites legales sean necesarios y para la suscripción del correspondiente contrato, así como para resolver cualquier tipo de incidencia que pudiera producirse en la ejecución del mismo.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

4) DELEGACIÓN Y APODERAMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO AL CIUDADANO/CLIENTE PARA EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y LA CEMS

Con fecha 04 de octubre de 2016 se aprobó por la CEMS los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares para la contratación del servicio al ciudadano/cliente (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de incidencias en el entorno urbano) para el Ayuntamiento de Sevilla y las Sociedades mercantiles locales y metropolitanas integradas en la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E.

La Comisión Ejecutiva de LIPASAM en sesión celebrada el día 18 de noviembre de 2016, aprobó por unanimidad la ratificación de la Resolución de Gerencia 23/2016 de 4 de octubre del presente, por la que se aprueban los pliegos de prescripciones técnicas y condiciones particulares aprobados por la Vicepresidenta de la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E. con carácter urgente, para la contratación del servicio mencionado.

El presupuesto y duración del contrato en la parte que a LIPASAM corresponde para los tres lotes son los siguientes:

	IMPORTE
Presupuesto de licitación (2 años)	516.022,48 €
Prórrogas (2 años)	516.022,48 €
Valor estimado	1.032.044,96 €

Encontrándose la tramitación de este expediente de contratación en su fase de adjudicación, se propone que por parte de esa Comisión Ejecutiva se adopten los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Delegar solidariamente en el Consejo de Administración y en la Comisión Ejecutiva de la Corporación para que, cualquiera de ellos de forma indistinta y dentro de sus respectivas competencias, decida, conforme a la normativa aplicable, realizar cuantos trámites o actos considere necesarios o convenientes para la adjudicación del contrato de “*Servicio al ciudadano/cliente (010, puntos de atención al ciudadano y servicio de incidencias en el entorno urbano) para el Ayuntamiento de Sevilla y las Sociedades mercantiles locales y metropolitanas integradas en la Corporación de Empresas Municipales de Sevilla A.I.E.*”, incluida la adjudicación propiamente dicha.

SEGUNDO: Apoderar a la Vicepresidenta de la Corporación, D^a. Carmen Clarisa Castreño, para que, previos los asesoramientos que estime oportunos, firme el correspondiente contrato en nombre y representación de esta Sociedad, conforme a la

adjudicación efectuada, así como, en su caso, las prórrogas y adendas del mismo y realice, por sí o a través de persona por ella designada, las gestiones que considere pertinentes para su efectividad.

TERCERO: Designar a D. Ángel Machín Hernández, Jefe del Servicio de Atención y Participación Ciudadana de LIPASAM, como responsable del contrato representante de LIPASAM.

CUARTO: Facultar a la Corporación para comunicar a la Comisión Central de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla los datos que solicite al objeto de su inclusión en la memoria anual, así como cualquier otro dato o documentación que pueda recabar dicha Comisión. El contenido de esta comunicación se hará constar en el Registro de Contratos de esta Sociedad.

QUINTO: Con carácter interno se acuerda asimismo que D^a. Virginia Pividal García, Directora Gerente de LIPASAM, informe a esta Comisión Ejecutiva de los trámites esenciales que se realicen en ejecución de estos acuerdos, todo ello sin perjuicio de las facultades y funciones que le sean propias en virtud del cargo que ostente en esta Sociedad y en la Corporación.

Leída la propuesta, la Comisión Ejecutiva acuerda su aprobación por unanimidad.

5) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se produce ninguna intervención.

6) ACUERDO DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN

Seguidamente, por el Sr. Vicesecretario se procede a la redacción y lectura del acta de la reunión, siendo aprobada por unanimidad, tras lo cual se levanta la sesión, a las 11:15 horas, siendo firmada el acta por mí como Secretario con el visto bueno de la Presidencia.

Vº. Bº.
LA PRESIDENTA
D^a. María Carmen Clarisa Castreño Lucas